

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 15 de Abril de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1.385/16.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.563/15 de fecha 06 de Noviembre de 2015, que Aprueba y Ratifica en todas sus partes Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), de fecha 29 de Octubre de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y El Gobierno Regional de Tarapacá, entre otros, la Ejecución del Proyecto denominado **"Reparación Multicancha J.V. Nancy Castro"**, Código Bip 30375573-0, aprobado por Resolución Exenta N° 628 de fecha 30 de Octubre de 2015; Decreto Alcaldicio N° 2.598/15 de fecha 10 de Noviembre de 2015, que determina la contratación vía trato directo con el proveedor **CONSTRUCTORA ROW LTDA.**, quien se obliga a Ejecutar la Obra denominada **"Reparación Multicancha J.V. Nancy Castro, de la Comuna de Alto Hospicio"**, por un valor consistente en \$79.885.670.- (setenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta pesos), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 100 (cien) días corridos, para la entrega de las obras civiles y de 10 (diez) días corridos para la entrega del expediente de obras; Decreto Alcaldicio N° 2.673/2015 de fecha 17 de Noviembre de 2015, que aprueba contrato de ejecución de obra antes individualizado, suscrito el 16 de Noviembre de 2015; Decreto Alcaldicio N° 539/16 de fecha 16 de Febrero de 2016, que aprueba Anexo de Contrato de ejecución de obras denominado **"Reparación Multicancha J.V. Nancy Castro, Comuna de Alto Hospicio"**, el cual tiene por objeto ampliar el plazo de las obras; Memorando N° 295/16 de fecha 13 de Abril de 2016, del Director de Obras Municipales, que solicita la aplicación de multa a la empresa **CONSTRUCTORA ROW LTDA.**, por incumplimiento en la entrega de las obras, según lo señalado en la Cláusula Quinta del contrato primitivo, y que es del todo necesario para proceder a la Recepción Definitiva de las Obras, y lo preceptuado en el Punto 16. de las Bases Administrativas y Técnicas. La Dirección de Obras Municipales ha calculado el atraso en que ha incurrido la empresa en comento, el cual da un total de 21 días corridos, ascendientes a la suma total de \$4.193.998.-; de acuerdo a lo señalado en las Bases administrativas.

**DECRETO:**

1.- Aplíquese al proveedor **CONSTRUCTORA ROW LTDA.**, RUT 76.339.926-5, representada por don **CARLOS RÍOS WILSON**, Rut 6.508.203-9, ambos con domicilio en Avenida Circunvalación, Manzana V, Sitio 5, Zofri Iquique; una multa de **21 días corridos**, por el atraso en la entrega de las Obras y en razón de ello no se pudo realizar la Recepción Definitiva de las mismas, cuya fecha de término de contrato era el día 09 de Marzo del presente año. Informe de Aplicación de Multas emitido por la Dirección de Obras Municipales, Artículo Quinto del contrato primitivo y lo señalado en el punto 16. de las Bases Administrativas y Técnicas. La Dirección de Obras

Municipales en su calidad de **Unidad Técnica** ha calculado el atraso en que ha incurrido la empresa antes referida, el cual asciende a la suma total de \$4.193.998.- (cuatro millones ciento noventa y tres mil novecientos noventa y ocho pesos); conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta.

2.- Reténgase el pago respectivo, a la empresa **CONSTRUCTORA ROW LTDA.**, ya individualizada, la suma total de \$4.193.998.- (**cuatro millones ciento noventa y tres mil novecientos noventa y ocho pesos**), por concepto de pago de multa.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que realicen los procedimientos internos necesarios para que los fondos retenidos sean traspasados desde la cuenta de imputación a la que corresponda a ingresos por concepto de pago de multas. Estas Direcciones deberán cuidar que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en la emisión de las facturas respectivas.

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado público, notifíquese al afectado **CONSTRUCTORA ROW LTDA.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Secretaría Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de cumplir lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*v.*  
GVS/SGC  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Obras  
Sec. Municipal  
Encargado Portal